

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES, Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1837.  
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que pida de las mismas; pero los de interés particular no se insertarán en ese caso con el Admón. del BOLETÍN, D. Juan Ordoñez, Cuesta del Hospital, núm. 3, 2.º, sin cuya orden ó V.º B.º no se insertarán.  
En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripcion en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM.4. El pago de las suscripciones será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de preadadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 4 de Abril.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Número 5.590.

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Teófilo Deprit, vecino de Bilbao, ha presentado una solicitud de registro con el nombre de «3.ª demasia á Indispensable», de mineral de carbon en término del lugar de las Rozas, Ayuntamiento de idem.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Solicita el espacio franco existente entre la mina «Indispensable» (núm. 5437) y las tres pertenencias más al Este de la mina «Luisiana».

Dicha solicitud fué presentada en el día de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el

art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 2 de Abril de 1894.

Alfredo de Madrid Dávila.

Número 5.591.

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Fernando de Echevarría, vecino de Bilbao, ha presentado una solicitud de registro de 32 pertenencias con el nombre de «San José», de mineral de hierro, al sitio que llaman cementerio de Liaño, Ayuntamiento de Villaseca.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo N. O. de la mina «Ciega» y se colocará estaca á 400 metros de esta al E. la 1.ª; de esta en direccion N. se medirán 800 metros la 2.ª; de esta en direccion O. se medirán 400 metros la 3.ª; de esta en direccion S. se medirán 800 metros la 4.ª, quedando así cerrado el perímetro de las 32 pertenencias.

Dicha solicitud fué presentada en el día de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Marzo vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 3 de Abril de 1894.

Alfredo de Madrid Dávila.

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER.

Circular núm. 90.

El día 20 del mes corriente, á las

once de su mañana, ante la Presidencia del Alcalde del Ayuntamiento de Cillorigo, se celebrará la segunda subasta para la enagenacion de 501 robles, procedentes del vigente plan de aprovechamientos en el monte Mata ó Canales del pueblo de Lebeña, bajo el mismo tipo de 880 pesetas.

En la Secretaría del expresado Ayuntamiento, y en esta oficina de mi cargo, estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir para esta subasta.

Santander 4 de Abril de 1894.

El Ingeniero Jefe,

Pedro J. Nardiz.

Circular núm. 91.

El día 20 del corriente mes, á las once y media de su mañana, ante la presidencia del Alcalde del Ayuntamiento de Cillorigo, se celebrará la segunda subasta para la enagenacion de 150 robles, procedentes del vigente plan de aprovechamientos en el monte Bicobres del pueblo de San Sebastian, bajo el mismo tipo de 1015 pesetas.

En la Secretaria del expresado Ayuntamiento, y en esta oficina de mi cargo, estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir para esta subasta.

Santander 4 de Abril de 1894.

El Ingeniero Jefe,

Pedro J. Nardiz.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER.

Empréstito de carreteras provinciales

El día 1.º de Mayo próximo, á las

doce de su mañana, tendrá lugar en el salon de sesiones de esta Corporacion el sorteo de cuarenta y seis acciones del empréstito de carreteras provinciales de Santander, que han de amortizarse en este semestre con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 8 de Mayo de 1861.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los interesados.

Santander 4 de Abril de 1894.—El Vicepresidente, Joaquin Muñoz.—El Secretario, Antonino Peira.

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Edictos

Don Arturo Valgañon y Romero, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: que en las relaciones presentadas por el Recaudador voluntario de las Contribuciones territorial, industrial é impuesto de minas del partido de Villacarriedo, comprensivas de los contribuyentes que no han hecho efectivas las cuotas del tercer trimestre en los plazos establecidos en los artículos 33 y 42 de la instruccion, ha dictado esta Tesorería la siguiente providencia:

Por cuanto los contribuyentes comprendidos en esta relacion no han satisfecho sus cuotas en los plazos señalados en los artículos 33 y 42 de la instruccion para los Recaudadores de 12 de Mayo de 188 y Real orden de 21 de Junio siguiente quedan incurridos en el recargo del 5 por 100 sobre las mismas cuotas de conformidad con el art. 11 de la instruccion de procedimientos de apremio vigente, pudiendo los interesados satisfacer las

mencionadas cuotas y recargos en la oficina establecida en el pueblo de Santa María de Cayon, durante los tres dias siguientes á la publicacion de la presente providencia segun dispone el art. 14 de la citada instruccion de procedimientos.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados y á los efectos de instruccion.

Santander 21 de Marzo de 1894.—A. Valgañon.

Don Arturo Valgañon y Romero, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: que en las relaciones presentadas por el Recaudador voluntario de las Contribuciones territorial, industrial é impuesto de minas del partido de Reinosa, comprensivas de los contribuyentes que no han hecho efectivas las cuotas del tercer trimestre en los plazos establecidos en los artículos 33 y 42 de la instruccion, ha dictado esta Tesoreria la siguiente providencia:

Por cuanto los contribuyentes comprendidos en esta relacion no han satisfecho sus cuotas en los plazos señalados en los artículos 33 y 42 de la instruccion para los Recaudadores de 12 de Mayo de 188 y Real orden de 21 de Junio siguiente quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre las mismas cuotas de conformidad con el art. 11 de la instruccion de procedimientos de apremio vigente, pudiendo los interesados satisfacer las mencionadas cuotas y recargos en la oficina establecida en mismo el pueblo de Reinosa, durante los tres dias siguientes á la publicacion de la presente providencia segun dispone el artículo 14 de la citada Instruccion de procedimientos.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados y á los efectos de Instruccion.

Santander 21 de Marzo de 1894.—A. Valgañon.

**Anuncio**

Los señores contribuyentes que hayan solicitado el anticipo de las cuotas que corresponde recaudar al Tesorero público por las contribuciones territorial, industrial é impuesto de minas, afectas al 4.º trimestre del actual año económico, pueden efectuar el pago de ellos en la Depositaria-Pagaduría de esta Tesoreria de Hacienda, del 7 al 15 del corriente mes.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 5 de Abril de 1894.—A. Valgañon.

**COMISARIA DE GUERRA DE SANTOÑA**

El Comisario de Guerra Interventor de Subsistencia de esta plaza.

Hace saber: que el dia 13 del mes actual á las once de su mañana se celebrará público concurso en la factoria de subsistencias de esta plaza, con objeto de adquirir harina de 1.ª cebada y paja para pienso con con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicho establecimiento estarán de manifiesto todos los dias laborables de nueve á doce de la mañana, cuyas bases y condiciones inter sa sean conocidas

por cuantos se presenten al expresado concuaso.

Tambien se comprará toda la leña que se presente en otro cualquier dia en pequeñas ó grandes cantidades, siempre que reuna las condiciones requeridas y lo permitan las atenciones de la Caja del mencionado establecimiento.

Santoña 2 de Abril de 1894.—Joaquin Gonzalez Aupetit.

El Comisario de Guerra, Interventor de utensilios de esta plaza:

Hace saber: Que el dia 13 á las doce de su mañana se celebrará público concurso en la Factoria de utensilios de esta plaza, con objeto de adquirir petróleo, aceite y carbon, con destino á la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicha Establecimiento estarán de manifiesto todos los dias laborables de nueve á doce de la mañana cuyas bases y condiciones interesa sean conocidas por cuantos se presenten al expresado concurso.

Santoña 2 de Abril de 1894.—Joaquin Gonzalez Aupetit.

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º del actual esta Direccion general ha señalado el dia 12 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1893 á 94, de la carretera de Cereceda á Laredo provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de 10.999 pesetas lo céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta las cinco de la tarde del dia 7 de Mayo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 110 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del monto que previene la referida Instruccion.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 28 de Febrero de 1894.—El Director general, B Quiroga.

**Modelo de proposicion:**

D. N. N., vecino de... según cédula personal número... enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en públi-

ca subasta de los acopios para conservacion en 1893 á 94, de la carretera de Cereceda á Laredo provincia de Santander, se compromete á tomar á su cargo la ejecucion de los mismos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

**Anuncios oficiales.**

**Ayuntamiento de Campoó de Yuso.**

El Registro fiscal de fincas urbanas de este Distrito municipal se halla de manifiesto en la Secretaria del mismo por término de quince dias, durante los cuales pueden los interesados en el mismo hacer las reclamaciones que á su derecho consideren convenientes, pues transcurridos que sean no serán oidas las que despues se presenten.

Campoó de Yuso 23 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Andrés Gutierrez.

**Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa.**

Se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince dias el presupuesto adicional refundido del ejercicio de 1892-93 á fin de que los vecinos del mismo puedan hacer durante el mismo las reclamaciones que consideren justas pues transcurridos que sean no serán admitidas.

Santiurde de Reinosa 27 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Eleuterio Hoyos.

**Ayuntamiento Constitucional de Val de San Vicente.**

En poder del Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Gandarilla de este término se halla prendado y puesto en custodia desde el dia veinticinco del actual un caballo que se cojió causando daños en la mies comun de dicho pueblo, cuyas señas son las siguientes:

Edad como de diez á doce años, pelo negro entrecano, seis cuartas y media de alzada, cola larga, calzado de la mano derecha en forma rasgada y con un marco en el cuarto trasero derecho ininteligible.

Tambien se halla en poder del Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Gandarilla y por las mismas causas las caballerías siguientes.

Una yegua sin edad conocida, pelo castaño oscuro, una estrella en la frente; calzada del pie izquierdo de seis cuartas y media de alzada, y una potra del mismo pelo que al parecer es hija de aquella.

Lo que se anuncia al público por término de quince dias, transcurridos los cuales sin parecer dueños se procederá á su venta en subasta pública, á si dentro de dicho plazo se presentasen éstos á recogerles les serán entregados, previo pago de daños y costas causadas.

Val de San Vicente 29 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Eloy de Mier.

**Ayuntamiento de Santa Maria de Cayon.**

Se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias el apéndice al amillaramiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, base del repartimiento de dicha contribucion para el próximo ejercicio de 1894 á 1895, durante cuyo plazo puede ser examinado por los interesados y presentarán las reclamaciones que procedan, pasado que sea, no admitirán las que se presenten.

Cayon á 30 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Mariano Gomez.

**Ayuntamiento de Soba.**

En la Secretaria de este Ayuntamiento se halla de manifiesto y por término de quince dias, el presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1894 á 1895, durante cuyo término podrá ser examinado y presentadas las reclamaciones que juzguen oportunas los que tengan derecho para ello.

Soba 24 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Manuel Torre.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de inmuebles, cultivo y ganaderia en el próximo año económico de 1894 á 1895, se halla expuesto al público por término de quince dias, en la Secretaria de este Ayuntamiento, dentro de cuyo plazo serán oidas las que se presenten.

Soba 24 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Manuel Torre.

**Providencias judiciales**

DON LUCIANO LINARES ALVAREZ, Juez municipal de Valdáliga.

Hago saber: Que el dia veinte y ocho del actual, á las diez de la mañana, se venderá en pública subasta en los extrados de la casa Audiencia del Juzgado, sito en Treceño, la finca siguiente:

Pesetas.

Una casa de vivienda radicante en Treceño, barrio de Requejo, con el número cuarenta y tres de gobierno, se compone de suelo y piso, lina al Este, Sur y Oeste con pasos públicos y al Norte una Sacarrena de Domingo Lopez, tasada en setecientas cincuenta pesetas. 750

Cuya finca ha sido embargada como de la propiedad de don Francisco Fernandez Sanchez, vecino de Treceño, para pago de pesetas que debe á don Emeterio Gonzalez Perez.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio, y que los licitadores han de depositar previamente el diez por ciento del mismo, y que se remata sin la previa presentacion de título de dominio de dicha finca.

Dado en Valdáliga á cuatro de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—Luciano Linares.—Por mandado de su señoría, Timoteo Puzo.

# DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

## PROVINCIA DE SANTANDER

### IMPUESTO DE MINAS

2 POR 100 SOBRE EL PRODUCTO BRUTO

TERCER TRIMESTRE DEL AÑO ECONOMICO DE 1893-94

### IMPORTANTE.

RELACION que en cumplimiento á lo que preceptúa el artículo 3.º de la ley de 25 de Julio de 1883 y 22 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, base del impuesto del 2 por 100 sobre el producto bruto de la riqueza minera y de lo prevenido por la Direccion general de Minas existentes en esta provincia y que vienen siendo objeto de explotacion, en cuya relacion se señala á cada minero por cálculo prudente la cantidad que debe abonar en el referido tercer trimestre por el impuesto tambien mencionado, debiendo de hacer presente que al fijar este cálculo sin tener conocimiento del resultado mayor ó menor de la explotacion, solo tiene por objeto el servir de antecedente en los casos de reclamaciones por notable diferencia ó por morosidad en la presentacion de las relaciones de productos por los mismos mineros tienen la obligacion de presentar en los diez primeros dias del mes.

Número de la carpeta registro.	NOMBRE DEL PROPIETARIO Ó SOCIEDAD.	Título de la mina.	CLASE del mineral.	Cantidad que se les señala por el 2 por 100 sobre el producto bruto como abono durante el primer trimestre de 1893-94.			
				A cada mina.		A cada minero.	
				Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
616	Sres. Harrison y Turner	Eureka núm. 4	Hierro	552	»	552	»
51	D. Fermin Basterreche	Los Mártires	Calamina	2	50	2	50
552	La Salinera Montañesa	Ramon	Sal comun	15	60	15	60
159	Compañía Minera de Setares	Ceferina	Hierro	2626	84	2626	84
535	La misma	Industria	Idem	213	06	213	06
93	Herederos de D. Fausto S. Lamadrid	Imposible	Agua salada	48	»	48	»
299	Real Compañía Asturiana	San Tiburcio	Zinc	3190	»	3190	»
297	La misma	Rentería	Idem	1824	»	1824	»
295	La misma	Que será	Idem	1080	»	1080	»
411	La misma	Teresa	Idem	1000	»	1000	»
437	La misma	Enriqueta	Idem	875	64	875	64
422	La misma	Buenita	Idem	76	»	76	»
444	La misma	Toquilla	Idem	76	»	76	»
406	La misma	Magdalena	Idem	108	»	108	»
441	La misma	Margarita	Idem	104	16	104	16
415	La misma	Dulcinea	Idem	42	84	42	84
409	La misma	San Bartolomé	Idem	76	»	76	»
436	La misma	Primera	Idem	520	20	520	20
418	La misma	Isidra	Idem	47	60	47	60
457	La misma	Demasia á Toquilla	Idem	12	»	12	»
443	La misma	Idem á Margarita	Idem	9	»	9	»
586	Sociedad Reinosana	Luisiana	Lignito	36	»	36	»
158	D. Juan Bailey Davies	Anita	Hierro	2050	»	50	»
213	D.ª Juliana Pineda	Pepita	Idem	80	»	80	»
300	Real Compañía Asturiana	San Roque	Zinc	1584	»	1584	»
214	D.ª Juliana Pineda	Pepita	Hierro	8	»	8	»
723	D. Manuel Gil	Amalia	Idem	42	14	42	14
570	Sres. Hugh Lyle Smyth	Antonia	Idem	124	»	124	»
7	D. Antonio del Diestro	San José	Zinc	720	»	720	»
637	Sociedad Providencia	Paciencia y otras	Calamina	392	»	392	»
121	D. Juan Lombera	Constancia	Idem	60	80	60	80
1008	Pablo Piqués	Andrea	Idem	88	83	88	80
596	Sres. William Baird y Compañía	Carmelina y otras	Hierro	960	»	960	»
529	D. Juan M. Mazarrasa	Atrevimiento y otras	Zinc	897	88	897	88
863	Juan Fabres	Protectora	Calamina	24	»	24	»
871	J. Ramon de la Vega	Chistera	Hierro	8	»	8	»
704	José María Cagigal	Olvidada	Plomo	70	»	70	»
843	Félix Herrero	Luisa	Hierro	16	»	16	»

Número de la carpeta registro.	NOMBRE DEL PROPIETARIO Ó SOCIEDAD.	TÍTULO DE LA MINA.	CLASE del mineral.	Cantidad que se les señala por el 2 por 100 del producto bruto como abono durante el primer trimestre 1892-93	
				A cada mina. Pesetas. Cts.	A cada minero. Pesetas Cts.
842	D. Félix Herrero	Olvidada	Hierro	16 »	16 »
584	Simon Fernandez	Galerna	Idem	17 »	17 »
998	Juan G. R. Leó	Condessa y otras	Zinc	400 »	400 »

Al ponerlo esta Delegacion en conocimiento de los interesados por medio de este periódico oficial, debe hacerles saber que el que en el plazo marcado no presente las relaciones de productos en esta expresada Delegacion, tendrá que pasar por la cantidad fijada en el estado que precede, sin derecho á reclamacion alguna, cuyo estado estará expuesto al público por espacio de ocho dias en la Administracion de Hacienda con el fin de que los mismos interesados puedan enterarse con más facilidad de las cuotas que les hayan impuesto, para lo cual se ha tenido en cuenta las relaciones exhibidas en trimestres anteriores, las estadísticas mineras y todos los antecedentes y datos que se han considerado precisos. Al propio tiempo se hace saber también á todos los mineros de la provincia que aunque no hayan obtenido productos de sus minas, esto no les exime del deber de presentar las oportunas relaciones que así lo acrediten.

Santander 26 de Marzo de 1894.

El Delegado de Hacienda,

RAMON M. P. CARRASCO

3-1

**Ayuntamiento Constitucional de Reocin.**

Terminado el Registro fiscal de fincas urbanas ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de veinte dias, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial*, con objeto de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Y se anuncia al público á los efectos legales.

Reocin 20 de Marzo de 1894.—P. El Alcalde, Francisco Irastorza

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**COMPANIA DEL FERROCARRIL MINERO CASTRO ALEN**

El consejo de administracion, en reunion de hoy ha acordado convocar á los señores Accionistas á Junta general extraordinaria, que se celebrará en las oficinas de la Compañía, calle de la Ronda, Estacion, el dia 25 de Abril próximo á las 11 de la mañana, para deliberar y resolver sobre los puntos consgnados en el artículo 6.º y en el número tercero del artículo 30 de los Estatutos.

Para asistir á la Junta, conforme al artículo 20 es necesario poseer, por lo menos, diez acciones, y para ejercitar este derecho es indispensable depositar en la Caja de la Compañía los títulos, ó sus resguardos de depósito del Banco de España, Sucursales ó Bancos de Bilbao ó Santander, con cinco dias de anticipacion á la fecha en que se celebre la Junta.

En cambio de estos depósitos, recibirán los señores Accionistas, cédulas nominativas de entrada, que son transferibles para la asistencia á la Junta á favor de otro accionista que tenga ese derecho.

Castro Urdiales 21 de Marzo de 1894.—El Presidente del Consejo de Administracion, Luis de Ocháran.

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administracion del *Boletín oficial* las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de

ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; y desde Julio de 1889 á Diciembre 1891.

	Pesetas
Anievas . . . . .	6 50
Bárcena de Pié de Concha . . . . .	9 20
Camaleño . . . . .	31 64
Corvera . . . . .	13 40
Enmedio . . . . .	57 53
Hermanidad Campóo de Suso . . . . .	61 60
Liérganes . . . . .	10 90
Los Tojos . . . . .	52 73
Luenta . . . . .	35 20
Miera . . . . .	8 14
Puente-Viesgo . . . . .	3 92
Rasines . . . . .	7 50
Rivamontan al Mar . . . . .	8 49
Ruente . . . . .	54 55
Ruiloba . . . . .	12 15
San Miguel de Aguayo . . . . .	31 91
Santiurde de Toranzo . . . . .	21 91
Torrelavega . . . . .	4 20

Desde Enero á Diciembre de 1892.

Alfoz de Lloredo . . . . .	4 20
Ampuero . . . . .	1 80
Arenas . . . . .	10 80
Bárcena de Cicero . . . . .	2 10
Bárcena de Pié de Concha . . . . .	8 50
Cabezón de Liébana . . . . .	6 40
Cabuérniga . . . . .	1 80
Camaleño . . . . .	11 30
Campóo de Yuso . . . . .	2 80
Castro Urdiales . . . . .	7 10
Cillorigo . . . . .	2
Comillas . . . . .	2 10
Corvera . . . . .	1 90
Enmedio . . . . .	16 40
Entrambasaguas . . . . .	5 50
Espinilla . . . . .	5 90
Guriezo . . . . .	9 80
Hermanidad Campóo de Suso . . . . .	18 80
Lamason . . . . .	10 50
Liérganes . . . . .	3 40
Los Tojos . . . . .	93 90
Luenta . . . . .	2 10
Marina de Cudeyo . . . . .	4 80
Mazcuerras . . . . .	11 80
Miera . . . . .	7 30
Peñarrubia . . . . .	3 20
Pesaguero . . . . .	10 40
Pesquera . . . . .	6 60
Pielagos . . . . .	7 80
Puente-Viesgo . . . . .	6 60
Rasines . . . . .	4 70
Reocin . . . . .	7 30
Rionansa . . . . .	3 03

Riotuerto . . . . .	8 40
Rivamontan al Mar . . . . .	4 40
Rivamontan al Monte . . . . .	1 07
Ruente . . . . .	9 80
Ruesga . . . . .	9 20
Ruiloba . . . . .	7
San Miguel de Aguayo . . . . .	9 60
Santa Cruz de Bezana . . . . .	1 70
Santa María de Cayón . . . . .	1 90
Santiurde de Toranzo . . . . .	1 60
San Vicente de la Barquera . . . . .	3 10
Torrelavega . . . . .	4 30
Udías . . . . .	5 30
Valdeprado . . . . .	2 40
Vega de Pas . . . . .	1 40
Villaverde de Trucíos . . . . .	7

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Alfoz de Lloredo . . . . .	8 50
Ampuero . . . . .	10 80
Arenas . . . . .	8 50
Argoños . . . . .	2 30
Astillero . . . . .	1 40
Bárcena de Pié de Concha . . . . .	4 70
Cabezón de Liébana . . . . .	11 80
Cabuérniga . . . . .	9 25
Camaleño . . . . .	21 55
Campóo de Yuso . . . . .	7 40
Castañeda . . . . .	2 10
Castro Urdiales . . . . .	53 20
Cillorigo . . . . .	2 50
Comillas . . . . .	2 30
Enmedio . . . . .	4 60
Entrambasaguas . . . . .	7 70
Guriezo . . . . .	4 50
Hermanidad Campóo de Suso . . . . .	14 20
Lamason . . . . .	2 50
Laredo . . . . .	5 60
Las Rozas . . . . .	1 50
Liendo . . . . .	2 00
Liérganes . . . . .	2 20
Los Tojos . . . . .	20 85
Luenta . . . . .	5 70
Mazcuerras . . . . .	11 00
Medio Cudeyo . . . . .	9 90
Miengo . . . . .	16 95
Molledo . . . . .	3 70
Penagos . . . . .	1 00
Peñarrubia . . . . .	6 30
Pesaguero . . . . .	31 20
Pielagos . . . . .	15 30
Polaciones . . . . .	12 50
Potes . . . . .	10 30
Puente-Viesgo . . . . .	29 35
Reinosa . . . . .	3 60
Rionansa . . . . .	16 50
Rivamontan al Mar . . . . .	4 80
Rivamontan al Monte . . . . .	3 50

Ruente . . . . .	4 00
Ruesga . . . . .	2 80
Ruiloba . . . . .	1 85
San Miguel de Aguayo . . . . .	2 00
San Pedro del Romeral . . . . .	27 85
Santa María de Cayón . . . . .	12 50
Santillana . . . . .	1 80
Santiurde de Reinosa . . . . .	2 20
Suances . . . . .	3 10
Selaya . . . . .	1 80
Torrelavega . . . . .	4 90
Tudanca . . . . .	3 20
Váldaliga . . . . .	25 25
Valderredible . . . . .	1 90
Val de San Vicente . . . . .	2 20
Vega de Liébana . . . . .	17 20
Villacarriedo . . . . .	3 80
Villafufre . . . . .	16 10
Villaverde de Trucíos . . . . .	45 50
Voto . . . . .	2 10

**ADMINISTRACION**

DEL

**BOLETIN OFICIAL**

Se suplica á los Ayuntamientos de la provincia se sirvan abonar á esta Administracion lo que adeudan por suscripcion.

De no verificarlo, se les suprimirá el envío del periódico, sin perjuicio de recurrir á la superioridad.

**SE VENDE**

una máquina con sus accesorios para una fabricacion de chocolates.

En la librería Católica, Puente número 5, darán razon.

El contratista del *Boletín oficial*, ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparacion en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad: Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

Del recibo de la presente circular, me darán aviso los señores Alcaldes á vuelta de correo.

Imp. de la viuda de S. Atienza.